

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 9 de noviembre de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Sevilla», de Sevilla. (PP. 2459/2025).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Younès Slaoui, como representante de la asociación Liceo Francés de Sevilla, por el que solicita el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Sevilla», con domicilio en Avenida Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, de Sevilla, a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Primero. Resultando que el citado centro, con código 41018380, tiene autorización para impartir las enseñanzas del sistema educativo francés a alumnado español y extranjero, desde Petite section maternelle hasta Terminale para un total de 260 puestos escolares.

Segundo. Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada aparece debidamente acreditada la titularidad de este centro a favor de la entidad Mission Laïque Française.

Tercero. Resultando que mediante escritura pública de cesión de titularidad y compraventa número mil ciento setenta y tres, otorgada en Sevilla el siete de febrero de dos mil veinticinco ante don Álvaro Sánchez Fernández, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, la entidad Mission Laïque Française cede la titularidad y vende todos sus activos y pasivos a la Asociación Liceo Francés de Sevilla, que pasa a ser la nueva entidad titular del centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Sevilla», con código 41018380 y domicilio en Avenida Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la asociación Liceo Francés de Sevilla, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Quinto. La presente orden surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

00329355